

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN
MUSEOGRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN “ATEMPORA TALAVERA
DE LA REINA. SEIS MIL AÑOS DE CERÁMICA EN CASTILLA-LA
MANCHA”**

3.5-ICLM-2018

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETO.

Contratación de los servicios relativos a la instalación museográfica de la Exposición “aTempora Talavera de la Reina. Seis mil años de cerámica en Castilla-La Mancha” que tendrá lugar en las siguientes localizaciones de Talavera de la Reina, del 6 de septiembre de 2018 al 13 de enero de 2019 en:

- Antigua Iglesia Santa Catalina en C/ Río Tajo Nº 2.
- Museo de Cerámica Ruiz de Luna, en C/ San Agustín el Viejo Nº 13.
- Centro Cultural Rafael Morales, en Plaza del Pan Nº 5.

Las empresas licitantes incluirán en su propuesta la información que consideren necesario aportar para explicar los recursos humanos y técnicos que dedicarán al proyecto, y deberá ser lo suficientemente detallada como para poder valorar el adecuado cumplimiento de lo solicitado en este pliego.

La exposición ‘aTempora Talavera. Seis mil años de cerámica en Castilla-La Mancha’ contará con cuatro sedes: la antigua iglesia de Santa Catalina, el Museo Ruiz de Luna, el antiguo Hospital de la Misericordia, recuperado para ser el centro cultural ‘Rafael Morales’, y el Claustro de la colegiata Santa María La Mayor ‘La Colegial’. En concreto, la antigua iglesia de Santa Catalina acogerá las piezas de las cinco primeras partes de la exposición: Prehistoria y Protohistoria; la cerámica ibérica, romana y visigoda; la Edad Media islámica y cristiana; el mundo mudéjar y Toledo hasta el siglo XX; y el esplendor que suponen las cerámicas de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo, cerrando con una pequeña parte de introducción al periodo de Ruiz de Luna.

El Museo Ruiz de Luna acogerá la parte del renacer de la cerámica que supone el taller de Ruiz de Luna y todos los talleres que le siguieron a lo largo de la primera mitad del siglo XX.

En el antiguo Hospital de la Misericordia, recuperado para ser el centro cultural 'Rafael Morales', tendrán cabida todos los talleres de la segunda mitad del siglo XX y los nuevos creadores.

Y por último, en el Claustro de la colegiata Santa María La Mayor, 'La Colegial', se expondrán reproducciones de grandes murales de cerámica de Talavera que por su tamaño y características no se pueden trasladar.

II.- CONDICIONES TÉCNICAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- La realización de los trabajos objeto de este pliego se hará de acuerdo con las características técnicas y procedimientos especificados en el mismo, todo ello de conformidad con lo recogido en la memoria y proyecto museográfico de la exposición "aTempora Talavera de la Reina. Seis mil años de cerámica en Castilla-La Mancha", realizados por Frade Arquitectos, S. L.
- Para ello, la empresa adjudicataria deberá aportar todos los elementos materiales y medios humanos, técnicos y mecánicos necesarios, asegurando en todo momento la escrupulosa materialización del proyecto museográfico en cuanto a utilización de materiales y calidades en los acabados, y garantizando siempre la correcta iluminación, visualización y condiciones de conservación de las piezas expuestas.
- Se entenderá que para la elaboración de su oferta, las empresas licitadoras habrán verificado y contemplado todas las necesidades derivadas de lo contemplado en la memoria y proyecto museográfico de la exposición, así como de las peculiaridades y especiales características de los espacios en las que se llevará a cabo, por lo que la FUNDACIÓN no asumirá posibles costes adicionales como consecuencia de no haber considerado previamente esta condición.
- Todas las labores a realizar deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado en trabajos similares.
- La empresa adjudicataria aportará un cronograma general detallado de los trabajos a desarrollar, en el que habrán de constar de manera suficiente las previsiones contempladas en cuanto a fechas de: construcción de elementos museográficos en taller, entrada en sala, construcciones en los espacios expositivos, montaje de piezas de la muestra, etc.

III.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL Y FORMACIÓN

- Los trabajadores que participen en los trabajos a desarrollar dependerán única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, que será la única responsable frente al cumplimiento de todos sus derechos laborales y sociales, con total

indemnidad para la FUNDACIÓN. En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos, incluyendo los de previsión y Seguridad Social, así como de los convenios colectivos que en su caso sean de aplicación, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones durante el periodo de vigencia del contrato, quedando exenta la FUNDACIÓN de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante esa vigencia pudieran surgir.

- Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado y cualificado, que contará en todo momento con los correspondientes permisos y autorizaciones para desempeñar adecuadamente el servicio requerido. Los posibles costes de estos referidos permisos y autorizaciones serán soportados por la empresa adjudicataria, no pudiendo repercutir posteriormente los mismos a la FUNDACIÓN.

- El adjudicatario asume el compromiso de garantizar el 100% del servicio en caso de baja ocasional de alguno de sus empleados. Estos deberán ser sustituidos en el menor espacio de tiempo, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de dos horas desde que se reciba el aviso. La sustitución del personal no podrá recaer sobre otro de menor cualificación.

- El adjudicatario se obliga a informar con antelación a sus empleados sobre las labores a desarrollar, siguiendo en todo momento las indicaciones proporcionadas desde la FUNDACIÓN.

- El adjudicatario será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

En Toledo a 2 de julio de 2018

**FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA - LA MANCHA**

C.I.F.: G-45418985

Fdo. Gabriel González Mejías

45007 TOLEDO

Director Gerente Fundación Impulsa Castilla-La Mancha